

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 1 de 24

FECHA AUDITORIA (AAAA-MM-DD): 24-05-2018

AUDITORIA No. 15

ALCANCE: Gestión y control de la renta impuesto a recaudo de impuesto a vehículos

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA:

Evaluar y verificar los siguientes objetivos para contribuir a la mejora en el proceso y servicios frente al sistema de control interno:

1. La actualización del Estatuto Tributario del Departamento del Huila.
2. El recaudo por concepto del impuesto vehicular frente al proyectado en la vigencia 2017.
3. Transferencia a los municipios del Departamento, por concepto del impuesto a los vehículos de la vigencia 2017, de acuerdo al porcentaje que establece Ley 488 de 1998 Artículos del 138-150
4. La efectividad del recaudo del impuesto vehicular a través de pago en línea.
5. El inventario total de vehículos matriculados en el Departamento del Huila, frente al recaudo del mismo impuesto
6. Estado de la cartera morosa en cuento al pago de impuesto vehicular.
7. Documentos soportes de liquidación del impuesto de vehículos
8. Capacitaciones realizadas al personal de apoyo respecto a la liquidación para el cobro de impuesto vehicular.
9. La incidencia en la contratación del personal de apoyo para la liquidación de impuesto vehículos.
10. Las políticas de recaudo actuales como incentivos a los contribuyentes morosos.
11. Campañas adelantadas por la entidad para el traslado de matrículas de los vehículos que ruedan por el Departamento del Huila.

PROCESO: Gestión y Control de la Renta Departamental

DESARROLLO DE LA AUDITORIA.

✓

69

	REVISO	APROBO
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 2 de 24

INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno de Gobernación del Huila, de conformidad a las facultades señaladas en el artículo 267 de la Constitución Política-91, en la Ley 87 de 1993 y los decretos que lo reglamentan y lo modifican y en cumplimiento al Programa Anual de Auditoria y teniendo en cuenta los roles que le establece el Decreto 648-/17, como es el rol de **"Evaluación y seguimiento"**, el cual consiste en evaluar y contribuir a la mejora en los procesos de gestión, control y administración de las entidades, utilizando para ello un enfoque sistémico y disciplinado. Teniendo de primicia este rol la oficina procedió a realizar la auditoria interna al proceso de **Gestión y Control de la Renta Departamental**, especialmente al procedimiento de **liquidación del impuesto de vehículo automotor** con la finalidad de contribuir al mejoramiento continuo del proceso, como apoyo al logro de los objetivos y metas de la Entidad Territorial.

La Auditoria se llevó acabo el día y la hora señalada en plan de Auditoría y contó con la asistencia de las líderes del proceso, personal de apoyo contratado y los auditores designados por el Sistema de Gestión de Calidad y de Control Interno de Gestión de la Entidad. En el desarrollo de la Auditoria se interactuó con los auditores de calidad y de control interno cada uno desde sus roles y competencias designadas por la ley, decretos reglamentarios y la lista de verificación.

Además del alcance y objetivo propuesto en esta auditoría, se pretende medir el grado de eficacia, es decir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en la normativa y en el procedimiento establecido por la Entidad e igualmente evaluar la eficiencia en la aplicabilidad del procedimiento en cuestión con el mínimo de recursos posibles o en el menor tiempo posible.

MARCO LEGAL.

- ✓ Constitución Política Nacional. Estatuto Tributario Nacional.
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ Código De Procedimiento Civil.
- ✓ Ley 488 de 1998 Artículos del 138-151
- ✓ Ley 223 de 1995.
- ✓ Decreto 2654 de 1998.

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

90

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 3 de 24

- ✓ Decreto 650 de 1996.
- ✓ Decreto 995 de 2008 (Reglamento Interno de recaudo de Cartera).
- ✓ Ordenanza 014 de 1997 (Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila).
- ✓ Ordenanza 025 de 2008.
- ✓ Ordenanza 054 de 2009.
- ✓ Ordenanza 005 de 2011.
- ✓ Ordenanza 042 de 2012.
- ✓ Ordenanza 026 de 2013.
- ✓ Ordenanza 022 de 2014.
- ✓ Resolución 357 de 2012. (Departamento del Huila)
- ✓ Resolución 12379 de 2012(Ministerio de Transporte)
- ✓ Decreto ley 019 de 2012 (artículo 13)
- ✓ Resolución no 5476 de 2017
- ✓ Decreto 05065 de 2015.
- ✓ Ordenanza 026 de 2013.
- ✓ Ordenanza 042 de 2012.
- ✓ Ordenanza 025 de 2008.

METODOLOGÍA.

La oficina de Control Interno determinó en el Plan de Auditoria Internas de la vigencia 2018, ejecutar auditoria al procedimiento de trámite para liquidación de impuesto de vehículo automotor procedimiento que se encuentra registrado en el proceso de Gestión y Control de la Renta Departamental, el cual fue aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno; igualmente con anticipación al desarrollo se dio a conocer al dueño del proceso y líderes el Plan de Auditoria firmado por las partes intervinientes.

Se determinó igualmente tener en cuenta para el desarrollo de la Auditoria los siguientes elementos:

1. **Consulta:** Preguntas a los integrantes del grupo obteniendo respuestas orales.
2. **Observación:** Observación directa a los procedimientos establecidos en el SIG.
3. **Inspección:** Verificación de la normatividad, documentos, página web, registros del procedimiento para liquidación de impuesto de vehículo

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

16

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 4 de 24

automotor

- 4. **Comprobantes:** Verificar la validez de la información documentada o registrada.
- 5. **Procedimiento:** verificación del procedimiento para identificar anomalías.
- 6. **Solicitud:** Información requerida para documentar el informe.

En el desarrollo de la auditoría se tuvo en cuenta los conceptos referentes al impuesto de vehículo automotor, las cuales son inherentes en el desarrollo propio de la auditoría.

- **SUJETO PASIVO:** Propietario o poseedor de los vehículos gravados, matriculados en la jurisdicción del departamento del Huila.
- **SUJETO ACTIVO:** Departamento del Huila.
- **CONTRIBUYENTE:** Persona responsable de declarar y pagar el impuesto.
- **BASE GRAVABLE:** Está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte.
- **VEHICULOS GRAVADOS:** Están gravados con el impuesto los vehículos automotores nuevos, usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional, salvo los siguientes
- **CAUSACIÓN:** El impuesto se causa el 1º. de enero de cada año. En el caso de los vehículos automotores nuevos, el impuesto se causa en la fecha de solicitud de la inscripción en el registro terrestre automotor, que deberá corresponder con la fecha de la factura de venta o en la fecha de solicitud de internación.
- **TARIFAS:** Las tarifas aplicables a los vehículos gravados serán las siguientes según su valor comercial

La auditoría se realizó de acuerdo con el procedimiento de auditorías internas de control interno Código: DGO-C007-P103 y a las normas de auditoría las cuales incluyen observación directa, indagaciones, entrevistas y obtención de evidencias, encaminadas a recopilar la información necesaria para apoyar las conclusiones.

RECURSOS DE AUDITORÍA

Para el desarrollo de la presente Auditoria se designó a la profesional con conocimientos Administrativos, Económicos, vinculada a la Oficina de Control

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

92

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 5 de 24

Interno, igualmente se contó con los recursos tecnológicos.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA PRACTICADA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

1) Actualización Estatuto Tributario del Departamento del Huila.

El Estatuto de Rentas del Departamento tiene como propósito la definición general de las Rentas del Departamento, y contiene las normas que regulan su administración, recaudo, determinación, discusión y cobro, así como su régimen sancionatorio y contravencional. Además el Estatuto Tributario Departamental establece los principios básicos y las normas fundamentales que constituyen el régimen tributario en el Departamento y que le son aplicables a todos los impuestos, tasas y contribuciones departamentales, y en general a todas las rentas departamentales y determina la competencia de los funcionarios y autoridades encargadas del control de las rentas.

De conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política, es un deber de los ciudadanos y de las personas en general, contribuir con los gastos e inversiones del departamento, dentro de conceptos de justicia y equidad. Son Rentas Departamentales los ingresos que el Departamento y sus entidades descentralizadas, según el caso, perciben por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, monopolios, explotaciones de bienes, regalías, participaciones, sanciones pecuniarias y en general todos los ingresos que le correspondan para el cumplimiento de sus fines constitucionales y legales.

Teniendo en cuenta las anteriores definiciones y normativas referente al Estatuto Tributario del Departamento, se evidenció en la fecha de auditoria la Entidad no cuenta con el Estatuto Tributario actualizado; si bien es cierto, están aplicando las tarifas del cobro de impuestos de acuerdo a lo establecido en la ley 488 de 1998 en el artículo 143. "BASE GRAVABLE". "Está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte".

Es necesario e importante para la oficina de rentas contar con esta Ordenanza, que

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

103

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 6 de 24

llene los vacíos jurídicos y esté al día con las normas y que les dé ante todo la seguridad jurídica para fortalecer su sistema tributario, modernizándolo y adecuándolo con precisión a la naturaleza propia de los tributos territoriales.

2. El recaudo por concepto del impuesto vehicular frente al proyectado en la vigencia 2017.

El impuesto sobre vehículos automotores fue creado por la Ley 488 de 1998 (24 de diciembre), que en su capítulo VII artículos 138 a 151, regula los elementos de la obligación tributaria, su declaración y pago, administración y control, calcomanías y distribución de su recaudo, entre otros. El recaudo del impuesto sobre vehículos corresponde a los municipios, distritos, departamentos y al Distrito Capital en las condiciones establecidas en el artículo 150 de la Ley. Es un impuesto que el pago es anual, es una de las obligaciones de los propietarios o poseedores de vehículos en Colombia, este gravamen se aplica a los automotores nuevos, usados y le compete a los entes territoriales su recaudo.

De acuerdo a la estructura presupuestal en su esencia, el Presupuesto antes que una herramienta jurídico-contable, se constituye un instrumento de planificación y un componente importante de la política económica. Esta es la razón por la cual es indispensable que exista coherencia entre el presupuestado, las metas y objetivos definidos a través de la política económica, y más concretamente, las políticas monetaria y cambiaria y las metas de crecimiento e inflación.

La entidad en cada vigencia de acuerdo al comportamiento de ingresos hace la proyección por concepto de este impuesto y para la vigencia fiscal 2017, la Secretaría de Hacienda proyectó el siguiente ingreso.

R

	REVISO	APROBO
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

94

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 7 de 24

Proyectado vigencia 2017	Recaudo final vigencia 2017	Diferencia	Proyectado cobro cartera otras vigencias	Recaudo otras vigencias por cartera	Mayor Recaudo
\$13.541.0	\$12.830.6	-709.4	\$6.173.6	6.627.9	454.2

Fuente datos presupuesto

Referente al ingreso real a 30 de diciembre-17, este presenta una diferencia negativa para las arcas de la entidad, es decir \$709.4 millones menos de lo proyectado, afectando en cierta medida el cumplimiento de los programas, planes y proyectos de la vigencia. Respecto al recaudo por concepto de cartera de otras vigencias la entidad proyectó para la vigencia 2017, recaudar la suma de \$6.173.6 millones y el recaudo final correspondió a \$6.627.9, millones el cual representa un mayor de valor de \$454.2, millones, recursos que son invertidos para atender gastos de libre destinación de acuerdo a la estructura presupuestal y a los programas, metas y proyectos del Plan de Desarrollo.

Se presenta a continuación el consolidado mes a mes del recaudo sobre vehículo automotor vigencias anteriores así:

IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTORES (VIGENCIAS ANTERIORES)		
MES	2017	
	No DECLARACIÓN	INGRESO
ENERO	1.384	469.386.788,00
FEBRERO	1.573	613.285.880,00
MARZO	1.976	717.343.570,00
ABRIL	1.153	456.591.858,00
MAYO	2.084	812.351.419,00
JUNIO	1.043	514.904.799,00
JULIO	1.855	666.517.210,00
AGOSTO	891	424.465.969,00
SEPTIEMBRE	899	488.206.844,00
OCTUBRE	1.203	653.972.758,00
NOVIEMBRE	780	402.332.551,00
DICIEMBRE	831	408.553.427,00
TOTALES	15.672	6.627.913.073,00

	REVISO	APROBO
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

85
95

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 8 de 24

3. Transferencia del 20% a los municipios del Departamento por concepto del impuesto a los vehículos de acuerdo a Ley 488 de 1998 Artículos del 138-150.

De acuerdo a lo prescrito en la ley 488 de 1998, del total recaudado por concepto de impuesto, sanciones e intereses, en su jurisdicción, la distribución de este impuesto está determinado así: el 20% para los municipios donde residen los contribuyentes; del 80% restante el 10% FOMPED, 70% libre destino a la Gobernación. (Concepto 032705 de 3 de octubre de 2017, Ministerio de Hacienda y Crédito Público) A cada distrito y municipio le corresponde recibir el 20% del total recaudado en cualquier departamento, de las declaraciones en las que se haya informado una dirección del respectivo distrito o municipio.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 138-150 de la ley 488-98, se evidenció en el reporte de ingresos por concepto impuesto vehículos a 30 de diciembre 2017, los siguientes valores:

Presupuesto Inicial	Adición	Total	Recaudo final	Giro a Municipios	Diferencia
5.253.682.201	754.553.770	6.008.235.971	5.623.367.102	5.661.957.859	(38.591.151)

Se evidencia en los informes soportes ingresos y gastos del Sistema Información Financiera (SIFA), la entidad proyectó un ingreso incluida adición en la suma de \$6.008.235.971, para la vigencia 2017, por concepto del 20% del impuesto vehicular, el recaudo efectivo corresponde a la suma \$5,623,367,102, según los soportes que presentaron en la auditoria ingresando menor valor de lo proyectado finalmente en la suma de (\$384,868,869), afectando los ingresos por este concepto a los municipios del Departamento donde tiene el contribuyente registrado la residencia. Referente a la transferencia a los municipios por concepto del 20%, la Gobernación del Huila a 30 de diciembre de 2017, transfirió la suma de \$5.661.957.859, presentado diferencia de \$38.591.151, es decir hizo un mayor pago frente al ingreso real; se deduce que no existen controles reales tanto de ingresos y gastos del presupuesto.

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

4
96

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 9 de 24

4. La efectividad del recaudo del impuesto vehicular a través de pago en línea.

La entidad ha adelantado estrategias para mejorar el servicio a los contribuyentes respecto al pago del impuesto vehicular, a pesar del inconveniente de amenaza de hacker cibernético o de la información; la empresa Informativa y Tributos, empresa contratada por la Entidad realizó contingencia y amplió la cobertura para que más usuarios pudieran tener acceso equivalente a 200 personas interactuaran y el sistema no se bloqueara dejando en cola 50 usuarios.

Estas actividades son acciones de mejora en el sistema permitiendo el ingreso a un mayor número de usuarios. Se evidenció que el sistema de recaudo realizando a través de la página web presenta mejoras; en lo corrido de la presente vigencia (2018), han bajado por la red la declaración del impuesto a vehículos un total de 5.298 personas y los pagos lo han realizado en las diferentes sucursales bancarias; el recaudo asciende a la suma \$1.377.000,000 mejorando el servicio a los usuarios aplicando los principios de eficacia y eficiencia principios rectores de la función y organización administrativa, que como tales deben orientar, dirigir y condicionar a la Entidad en su cotidiano quehacer facilitando al usuario de manera expedita el pago del impuesto vehicular.

Respecto de la vigencia 2017, bajaron la declaración por internet un total de 1,431 personas y el recaudo fue en la suma de \$350.846.000.



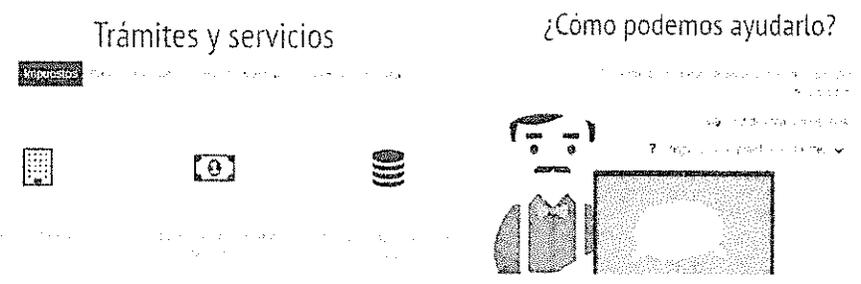
	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

476

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 10 de 24



La entidad cuenta con la página www.huila.gov.co en link de trámites y servicios los contribuyentes pueden pagar desde cualquier lugar del país el impuesto de vehículo sin necesidad de acercarse a la oficina de atención al contribuyente; generando desde allí el recibo de pago y el paz y salvo por concepto de impuesto.



	REVISÓ	APROBO
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

↙
9/6

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 11 de 24



Secretaría de Hacienda El camino EDUCACIÓN

Portal vehículos

- ✓ Nueva Declaración de Vehículos
- ✓ Declaración de Vehículos
- ✓ Declaración de Vehículos

Impuesto de vehículos y otros ramos

- ✓ Declaración de Vehículos
- ✓ Declaración de Vehículos
- ✓ Declaración de Vehículos

Usuarios especiales

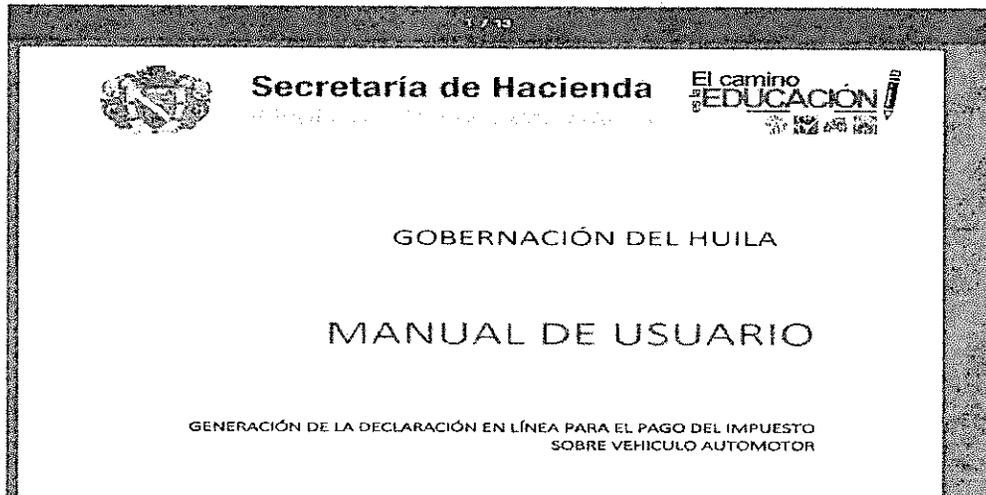
- ✓ Declaración de Vehículos
- ✓ Declaración de Vehículos
- ✓ Declaración de Vehículos

Trámites Especiales

- ✓ Declaración de Vehículos
- ✓ Declaración de Vehículos
- ✓ Declaración de Vehículos

Gestión de Ingresos
Secretaría de Hacienda - Gobernación de Huila

Para hacer más efectiva esta herramienta tecnológica se ha creado el manual de usuario es decir el paso a paso para que pueda hacer el pago de impuesto desde de cualquier lugar del país.



Se evidencia que la entidad ha adelantado acciones de mejora facilitándole a los contribuyentes el uso de herramientas tecnológicas de manera segura y transparente; a pesar de tener estos instrumentos tecnológicos hace falta mayor publicidad y promoción para que sea utilizada por mayor número de contribuyentes.

	REVISÓ	APROBO
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

↙
66

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 12 de 24

5. Inventario total de vehículos matriculados en el Departamento del Huila, frente al recaudo impuesto vehicular.

El inventario total de vehículos matriculados en el Departamento es de 136,337 a 31 de diciembre de 2017, según reporte de la base de datos del sistema de liquidación de impuesto vehículos; estos se clasifican en vehículos activos e inactivos existe en la actualidad 12.551 vehículos inactivos esta figura se da por traslado de la cuenta o por cambio del servicio. De 136.337, contribuyentes a la fecha de la auditoria cancelaron en la vigencia 2017, un total de 94.181 contribuyentes, en un porcentaje de 69,1% y 42.154 contribuyentes no cancelaron el impuesto representado en un porcentaje 30,9%, son contribuyentes omisos incumplen con las declaraciones de impuestos en las vigencias fiscales; el no pago de este impuesto afecta los ingresos del Departamento y de los Municipios del ente territorial lo cual conlleva al no cumplimiento de las metas de los Planes de Desarrollo; frente a esta situación la entidad ha adelantado estrategias para el pago a través de campañas por medios de comunicación internet, mensajes de texto, correos electrónicos Televisión, medios impresos acciones que son permanentes durante toda la vigencia fiscal.

6. Valor de la cartera por no pago del impuesto vehicular de parte de los contribuyentes

En aras de hacer efectiva la recuperación de cartera la Entidad ha venido realizando acciones de mejora tales como: configuración del portal web para la liquidación del impuesto desde cualquier punto a nivel nacional, pagos electrónicos, publicación de procesos en la página web de la Gobernación del Huila, publicación de procesos o separata en el Diario del Huila, envío de correo masivo, envío de SMS a los contribuyentes, envió de correos electrónicos a los contribuyentes, actualización de la base de datos del parque automotor del Departamento, notificaciones a las entidades que reportan información exógena, actualización de información RUNT, información personalizada a través de la instalación de puntos móviles y puntos remotos, entre otras. (Ver cuadro siguiente)

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO			Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO			Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
				Versión: 2
				Página 13 de 24

VIGENCIA	CANTIDAD	CAPITAL	INTERESES	SANCION	BYS	CARTERA	CARTERA 100%	80% DEPARTAMENTO	20% MUNICIPIO
1999	1.347	110.060.830	2.000.174.800	256.032.400	38.128.100	2.404.396.130	2.366.268.030	1.893.014.424	473.253.606
2000	1.084	85.493.330	1.536.188.300	198.470.400	33.000.700	1.853.152.730	1.820.152.030	1.456.121.624	364.030.406
2001	1.096	90.403.533	1.605.712.095	204.919.627	27.870.600	1.928.905.855	1.901.035.255	1.520.828.204	380.207.051
2002	1.278	118.927.658	2.087.816.794	262.595.695	31.641.700	2.500.981.847	2.469.340.147	1.975.472.118	493.868.029
2003	637	62.851.821	1.090.434.745	134.150.895	22.899.200	1.310.336.661	1.287.437.461	1.029.949.969	257.487.492
2004	1.459	112.120.559	1.921.858.222	284.054.317	32.019.400	2.350.052.498	2.318.033.098	1.854.426.478	463.606.620
2005	554	54.608.559	924.877.096	117.913.517	20.709.200	1.118.108.372	1.097.399.172	877.919.338	219.479.834
2006	712	65.522.946	1.098.062.438	143.088.391	26.907.300	1.333.581.075	1.306.673.775	1.045.339.020	261.334.755
2007	419	46.634.946	616.792.521	93.329.391	14.864.000	771.620.858	756.756.858	605.405.486	151.351.372
2008	828	110.783.502	1.084.360.099	223.580.364	63.569.000	1.482.292.965	1.418.723.965	1.134.979.172	283.744.793
2009	1.222	145.438.419	1.049.238.695	302.895.809	86.524.937	1.584.097.860	1.497.572.923	1.198.058.338	299.514.585
2010	3.440	503.065.801	2.804.102.359	1.045.456.132	223.444.200	4.576.068.492	4.352.624.292	3.482.099.434	870.524.858
2011	11.710	1.107.810.798	4.774.640.846	2.477.975.679	311.182.212	8.671.609.535	8.360.427.323	6.688.341.858	1.672.085.465
2012	15.000	1.405.204.044	4.353.387.993	3.145.374.507	358.070.526	9.262.037.070	8.903.966.544	7.123.173.235	1.780.793.309
2013	17.181	1.616.387.326	3.642.878.657	3.221.453.759	388.981.095	8.869.700.837	8.480.719.742	6.784.575.794	1.696.143.948
2014	11.764	948.741.737	1.440.388.155	1.694.707.184	262.039.678	4.345.876.754	4.083.837.076	3.267.069.661	816.767.415
2015	11.199	770.407.880	735.218.407	1.371.673.340	207.105.450	3.084.405.077	2.877.299.627	2.301.839.702	575.459.925
2016	7.687	692.534.411	348.472.098	989.517.928	572.668.233	2.603.192.670	2.030.524.437	1.624.419.550	406.104.887
2017	695	125.567.667	15.515.215	78.722.592	11.348.412	231.153.886	219.805.474	175.844.379	43.961.095
2018	40	9.475.934	0	0	670.066	10.146.000	9.475.934	7.580.747	1.895.187
Total general	89.352	8.182.041.701	33.130.119.535	16.245.911.927	2.733.644.009	60.291.717.172	57.558.073.163	46.046.458.530	11.511.614.633

Fuente. Informe Lider proceso

A pesar de todas las acciones adelantadas por la Secretaria de Hacienda Departamental, continúa una cartera por valor de \$60.291.717.172 de acuerdo con los soportes presentados, desde la vigencia 1999, a la fecha, como se evidencia en el cuadro anterior cartera de más de 18 años, teniendo un alto riesgo de recuperación.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 5to, de la ley 1066/2006, el cual establece. **FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS.** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

101

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 15 de 24

Coerción IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR

N.º Control Interno: 100007 Nombre: JORGE CARLOS VIGARRA Cédula: 973194147-5006976

No. Proceso	Etapa	No. Regio	Fecha Proceso	Valor Proceso	Etapa Actual	Descripción Etapa	Estado
100007	MANDAMIENTO DE PAGO	1	11/01/2017	1.400.700	MANDAMIENTO DE PAGO	MANDAMIENTO DE PAGO	Completado
100007	MANDAMIENTO DE PAGO	1	11/01/2017	1.400.700	MANDAMIENTO DE PAGO	MANDAMIENTO DE PAGO	Completado

Etapa	Material	Origen	Fecha de Embarque	Fecha de Desembarque	Estado	Valor de Línea	Vigencia
MANDAMIENTO DE PAGO	MANDAMIENTO DE PAGO	1	11/01/2017	11/01/2017	Embarcada	1.400.700	2017

Observaciones:
 1. GUBNO SUBIENDO ARCHIVO EL 11/01/2017 A LAS 09:23:24

Fecha	Descripción Etapa	Origen	Documento	Descripción Documento	No. Documento	Fecha Emisión	No. Notificación	Tipo	Fecha Notificación	Cajero	Comprobante
11/01/2017	MANDAMIENTO DE PAGO	MAP	MANDAMIENTO DE PAGO	MANDAMIENTO DE PAGO	2015005772	11/01/2017	9999	PRE	11/01/2017	NO RELEVADA	11/01/2017
11/01/2017	MANDAMIENTO DE PAGO	MAP	MANDAMIENTO DE PAGO	MANDAMIENTO DE PAGO	2015005772	11/01/2017	9999	PRE	11/01/2017	NO RELEVADA	11/01/2017

No. Control Interno	Tipo Embarque	Descripción	No. Embarque	Fecha Embarque	No. Desembarque	Fecha Desembarque
100007	PRE	PREVENCION	41140046	11/01/2017	2015005772	11/01/2017

Coerción IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR

N.º Control Interno: 100007 Nombre: JORGE CARLOS VIGARRA Cédula: 973194147-5006976

No. Proceso	Etapa	No. Regio	Fecha Proceso	Valor Proceso	Etapa Actual	Descripción Etapa	Estado
100007	MANDAMIENTO DE PAGO	1	11/01/2017	1.400.700	MANDAMIENTO DE PAGO	MANDAMIENTO DE PAGO	Completado
100007	MANDAMIENTO DE PAGO	1	11/01/2017	1.400.700	MANDAMIENTO DE PAGO	MANDAMIENTO DE PAGO	Completado

Etapa	Material	Origen	Fecha de Embarque	Fecha de Desembarque	Estado	Valor de Línea	Vigencia
MANDAMIENTO DE PAGO	MANDAMIENTO DE PAGO	1	11/01/2017	11/01/2017	Embarcada	1.400.700	2017

Observaciones:
 1. GUBNO SUBIENDO ARCHIVO EL 11/01/2017 A LAS 09:23:24

Fecha	Descripción Etapa	Origen	Documento	Descripción Documento	No. Documento	Fecha Emisión	No. Notificación	Tipo	Fecha Notificación	Cajero	Comprobante
11/01/2017	MANDAMIENTO DE PAGO	MAP	MANDAMIENTO DE PAGO	MANDAMIENTO DE PAGO	2015005772	11/01/2017	9999	PRE	11/01/2017	NO RELEVADA	11/01/2017
11/01/2017	MANDAMIENTO DE PAGO	MAP	MANDAMIENTO DE PAGO	MANDAMIENTO DE PAGO	2015005772	11/01/2017	9999	PRE	11/01/2017	NO RELEVADA	11/01/2017

No. Control Interno	Tipo Embarque	Descripción	No. Embarque	Fecha Embarque	No. Desembarque	Fecha Desembarque
100007	PRE	PREVENCION	41140046	11/01/2017	2015005772	11/01/2017

La entidad viene adelantado acciones administrativas para no dejar vencer los términos establecidos en el Estatuto Nacional artículo 817; aunque la figura de la caducidad se encuentra establecida en el ordenamiento jurídico colombiano y es un mecanismo legal, está se otorga más por falta de una planeación integral que por circunstancias de derecho; toda vez que la Administración Central cuenta con un plazo de 5 años para realizar todas las acciones tendientes a garantizar el pago de la obligación a los contribuyentes, de lo contrario, se pierden todas las facultades para realizarla cualquier tipo de acción legal, ocasionando que cada día haya pérdida de

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

103

113

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 16 de 24

recursos importantes para la Gobernación, esta situación le puede generar a los responsables posibles investigaciones de parte de los entes de control, aún más cuando se cuenta con el Comité de Saneamiento Contable quienes deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

7. Los documentos soportes de liquidación del impuesto de vehículos

Los documentos que soportan el pago del impuesto vehiculo son la Tarjeta de propiedad del vehículo y Cedula de ciudadanía; la liquidación el impuesto se realiza consultando la tabla de valores del Ministerio de Transporte según Resolución Nro. 5476 del 30 del mes de noviembre de 2017, como garantía que la tabla se aplique de acuerdo a la Resolución Nro. 5475/2017, la empresa contratista (Informática y Tributos), tiene de referencia la directriz del Ministerio de Transporte, verificando aquellos vehículos que no refleja las características del vehículo donde se toma la base gravable del mismo, tales como: cilindraje, avalúo y el modelo información que se encuentra en la tarjeta de propiedad del vehículo. Esta situación incide en el valor de liquidación del impuesto vehicular ya que puede conllevar a que se tome de manera inexacta las características del vehículo con la tabla del Ministerio de Transporte. De acuerdo con lo auditado se deduce que se presentan inconsistencias entre la tabla del Ministerio de Transporte y las tarjetas de propiedad del vehículo; lo que permite concluir que no es confiable para la entidad liquidadora las tablas que aporta el Ministerio para el cobro del impuesto vehicular; lo cual conlleva que el contribuyente puede pagar menos impuestos y por ende se genera un detrimento patrimonial para el Departamento y los Municipios o por el contrario le liquiden mayor valor del impuesto al contribuyente generando reclamaciones a la entidad y ende reproceso administrativo.

8. Capacitaciones realizadas al personal de apoyo respecto a la liquidación para el cobro de impuesto vehicular.

Si bien es cierto la Gobernación cuenta con un plan de capacitación dirigida los

	REVISÓ	APROBO
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

104

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 17 de 24

empleados públicos de la entidad, en la vigencia 2017 y lo corrido de la presente vigencia no se evidenció capacitaciones temas relacionados con la actualización en normas que tengan que ver con el procedimiento, de liquidación y recaudo de impuestos de vehículos, registro y otras rentas, es importante destacar que la líder del proceso realiza la capacitación al personal contratado en temas concretos como: fiscalización, cobro coactivo y el manejo de la herramienta tecnológica software. Igualmente la empresa contratista (Informativa y tributos) capacita al personal en cuanto al módulo y manejo de la herramienta; a la fecha cuenta con 14 contratistas para la liquidación de impuestos e igualmente en los municipios de Pitalito (2), Garzón (1), la plata (1), Rivera (1), Neiva (1) en la Oficina de Tránsito Municipal. La dificultad que se presenta es la constante rotación de personal contratista, la entidad contratante debe entender lo importante de la actividad es una responsabilidad legal y de cumplimiento asignada al ente Territorial; por lo que se requiere que el personal contratado cuente con el conocimiento en el manejo de la herramienta y el módulo de liquidación del impuesto vehicular.

9. Incidencia en la contratación del personal de apoyo para la liquidación y recaudo de impuestos de vehículos.

Se evidenció que la presente vigencia fiscal no se presentó el problema de la no contratación del personal de apoyo debido que iniciaba la ley de Garantías lo que permito que a 26 de enero de-18, todo el personal de apoyo ya estaba contratado; pero cuando no está normativa operando se presenta inconvenientes por la no contratación del personal de apoyo, es una limitante que se presenta al comienzo de la vigencia fiscal hasta el mes de febrero no hay contratistas, creando problemas de atención al contribuyente debido que muchas personas desde los primeros días del mes enero de cada año se acercan a cancelar el impuesto acogiéndose a los incentivos por pronto pago; la no contratación de este personal puede generar riesgos en no liquidar este impuesto como lo establece las tablas del Ministerio de Transporte, es necesario el apoyo de personal de planta para atender oportunamente a los usuarios; a pesar que la Administración ha tomado medidas de choque en los meses de enero trasladando personal de planta mientras hacen la contratación de personal.

	REVISÓ	APROBO
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

21

105

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 18 de 24

10. Las políticas de recaudo actuales como incentivos a los contribuyentes morosos.

La Entidad tiene establecido la ordenanza 025 de 2008, donde se determinan las políticas de recaudo por pronto pago entre los meses de enero a mayo con el 10% de descuento pagado dentro de la vigencia; para quienes paguen dentro del mismo periodo el año pasado y lo harán igualmente en este año, un 5% adicional. Es decir un 15% de descuento que ayuda al contribuyente. Para vehículos hurtados, propietarios inscritos sin la posesión de vehículo, vehículos chatarrizados o destrucción total inmovilizados por orden judicial, con el 85% del valor de las sanciones e intereses. Para los vehículos de propietarios secuestrado el 100% de los intereses; y por la radicación de cuentas de otros departamentos o cuentas trasladadas el 95% sobre el valor del impuesto, pagar dentro del calendario tributario.

Para agilizar el proceso de liquidación y pago del impuesto, la Oficina de Atención al Contribuyente, habilitó la jornada continua de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, y los sábados de 8:00 a.m. a 12 del mediodía.

En las alcaldías de Pitalito, La Plata y Garzón se encuentran puntos para la liquidación del impuesto de vehículos.

En Neiva, además de la Gobernación, está habilito el punto satélite en Mercaneiva y en Rivera, en las nuevas instalaciones del Instituto de Transporte y Tránsito Departamental, ubicadas a 500 metros desde el cruce de ese municipio.



A pesar de tener esta ordenanza aún vigente se presenta que no todos los contribuyentes cancelan el impuesto del vehicular dentro del calendario tributario adelantado por la Secretaria de Hacienda; de acuerdo con el reporte a 31 de

	REVISÓ	APROBO
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

106

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 19 de 24

diciembre de 2017, un porcentaje del 30.9 % es decir un total de 42.156 contribuyentes no cancelaron el impuesto dentro del este calendario tributario.

11. Campañas adelantadas por la entidad para el traslado de matrículas de los vehículos que ruedan por el Departamento del Huila.

La Secretaria de Hacienda, ha realizado diferentes operativos móviles sobre la pedagogía para el pago del impuesto automotor, se ha entregado volantes con la información detallada sobre los beneficios del traslado de cuenta de otro Departamento al Huila, que ha dado buenos resultados; para la vigencia 2017 se atendió el registro por radicación de cuenta al departamento del Huila un total de 2.420 vehículos; informe que se puede evidenciar en el Sistema información del parque automotor vehicular.

Se destaca las diversas estrategias adelantadas como campañas para incrementar las rentas departamentales, en la búsqueda de contrarrestar el consumo de licores de contrabando y la Oficina de Atención al Contribuyente con la expedición de formatos de control para la captura de información relacionada con el cobro de impuesto de vehículos, entre otras; evidenciándose efectivas frente al desempeño del indicador.

FORTALEZAS

En el desarrollo de la auditoria el equipo auditor destaca las siguientes fortalezas.

- La buena disposición de la líder de proceso, los profesionales y personal de apoyo en atender la Auditoría entregando oportunamente los documentos y requerimientos solicitados.
- Responsabilidad en el manejo de la información pertinente al procedimiento de parte de la líder del proceso.
- Compromiso y entrega de la líder del proceso con la Entidad realizando acciones de mejora para con el equipo de trabajo tanto el personal de planta como contratistas comprometiéndolos en la realización de tareas que permitan el mejoramiento continuo del proceso.
- La entidad cuenta con la página www.huila.gov.co en link de trámites y servicios los contribuyentes pueden pagar desde cualquier lugar del país el impuesto de vehículo sin necesidad de acercarse a la oficina de atención al contribuyente; generando desde allí el recibo de pago y el paz y salvo por

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

ES
107

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 20 de 24

concepto de impuesto.

- La entidad tiene implementado el Botón de Pago, facilitándole a los contribuyentes realizar el pago del impuesto vehículos.

DEBILIDADES

En el desarrollo de la auditoria y en la revisión a los documentos soportes se evidenciaron las siguientes debilidades:

1. Hacinamiento de personal en la oficina de atención al contribuyente; lo que genera desorden en los espacios físicos para el desarrollo de las actividades y mala imagen al ciudadano.
2. Desorden en Gestión Documental, incumplimiento a la ley General de archivo, falta de elementos que le permitan la disposición adecuada y conservación de los documentos, situación que puede generar en perdida de documentos y como secuencia posibles riesgos de corrupción.
3. A pesar contar con la Ordenanza 025-2008, donde establece los descuentos por pronto pago; no todos los contribuyentes cancelan el impuesto del vehicular dentro del calendario tributario adelantado por la Secretaria de Hacienda; de acuerdo con el reporte a 31 de diciembre de 2017, un total de 42.156, contribuyentes no cancelaron el impuesto equivalente en un porcentaje del 30.9 %, generando para la entidad territorial menor recaudo frente a lo proyectado presupuestalmente.
4. Alta rotación del personal contratista, generando riesgo de pérdida de la información respecto al procedimiento en la liquidación del impuesto vehicular
5. Carencia de compromiso de los Institutos de Transito, para efectos de cruce de la información oportuna y efectiva para la depuración de la cartera morosa del impuesto vehicular que viene desde el año 1999, convirtiéndose en un alto riesgo de recuperación.
6. Falta divulgación dirigida a los contribuyentes a través de diferentes medios masivos de comunicación para que los usuarios puedan realizar la liquidación del impuesto vehículo vía internet a través de la página web de la entidad.

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

108

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 21 de 24

7. Se presenta inconsistencias entre la tabla del Ministerio de Transporte y las tarjetas de propiedad del vehículo, concluyendo que no es confiable para la entidad liquidadora las tablas que aporta el Ministerio para el cobro del impuesto vehicular; esto puede generar que se cobre mayor o menor valor al contribuyente.

8. Para el desarrollo de las actividades propias del proceso solo se cuenta con tres (3) personas de planta, a pesar de contar con personal contratado; diariamente atienden un promedio de entre 150 a 200 personas quienes se acercan a esta oficina para adelantar los diferentes tramites tales como: Tramite Declaraciones Impuesto Al Consumo de Licores, Tramite Para la Liquidación del Impuesto de Registro y Otras Rentas, Tramite de Facilidades de Pago Para los Deudores de Obligaciones Tributarias, Tramite de Certificados de Paz y Salvo de Vehículos Automotor, Tramite Para la Corrección de las Declaraciones del Impuesto de Vehículo Automotor y Tramite Para Liquidación de Impuesto de Vehículos Automotor etc; el personal de la planta es insuficiente, la información esta siendo manejada por personal contratista el cual pone en riesgo la confiabilidad respecto a la cantidad de información que se genera desde este procedimiento; generando posibles riesgos de gestión, perdida de información y como consecuencia riesgos de corrupción.

RECOMENDACIONES.

La Oficina de Control Interno de Gestión realiza las siguientes recomendaciones a la entidad; con el propósito de establecer acciones de mejora del proceso en cumplimiento de los objetivos institucionales de la entidad:

- 1) Actualizar el Estatuto Tributario del Departamento, frente a las últimas disposiciones legales. Aspecto identificado como riesgo de gestión desde el año 2008 y se mantiene en estado alto de criticidad desde el año 2013. Se evidencia plan de mejora con cierre de actividades no efectivas.

- 2) Revisar en el Sistema Financiero (SIFA), y ajustar la diferencia que se presenta frente a lo recaudado y lo transferido a los Municipios con respecto al 20% que le corresponde a los Municipios en la vigencia 2017. (transferido

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

2

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 22 de 24

a presupuesto)

- 3) Realizar la transferencia de documentos al archivo central de la Gobernación, en cumplimiento a la ley 594/2000, Ley General de Archivo
- 4) Adecuar un espacio apropiado para el manejo y custodia de los documentos del archivo de Gestión (ley General de Archivo 594/2000)
- 5) Coordinar y/o solicitar a Talento Humano, para que en el programa de capacitación dirigida a los empleados públicos de la entidad, se tenga en cuenta temas relacionados con la liquidación del impuesto vehículos y termas afines con el proceso de Gestión de la Renta Departamental.
- 6) Solicitar al Secretario de despacho la sostenibilidad de los profesionales contratados previo informe de los supervisores de cumplimiento de los resultados y actividades del contrato; evitar la rotación de los mismos, situación que conlleva a reproceso administrativos.
- 7) Solicitar al Secretario General o líder de la Oficina de Talento Humano, el apoyo de profesionales de planta con título en Sistemas y Derecho para que apoyen el procedimiento de liquidación y recaudo de impuestos.
- 8) Adelantar las acciones respecto al manejo de la base de datos que establece la Base Gravable de los Impuestos Departamentales; la cual debe ser administrada por funcionarios planta que brinde la seguridad jurídica y técnica al proceso de liquidación y recaudo de impuestos Departamentales
- 9) A través del Comité Contable coordinar las acciones administrativas que garanticen el cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 - Artículo 355 sobre la Depuración Contable Permanente y Sostenible respecto a las cuentas de impuesto vehículos de vigencias anteriores que se encuentran en riesgo de difícil cobro.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA.

La auditoría se adelantó en la fecha programada teniendo como base legal la normativa que rige el proceso, el procedimiento establecido por el Sistema Integrado de Calidad y el procedimiento de la Oficina de Control Interno de Gestión.

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

4

910

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 23 de 24

Es evidente la insuficiencia de Personal de Planta, frente al volumen de procesos, actividades y tareas inherentes al procedimiento de liquidación de impuesto vehicular y otras actividades llevando a la contratación de personal por prestación de servicios generando posible riesgos de corrupción y pérdida de la información por la alta rotación del personal.

Es necesario e importante que la Entidad actualice el Estatuto Tributario del Departamento, frente a las últimas disposiciones legales. Aspecto identificado como riesgo de gestión desde el año 2008 y se mantiene en estado alto de criticidad desde el año 2013, que llene los vacíos jurídicos y esté al día con las normas y que les dé ante todo la seguridad jurídica para fortalecer su sistema tributario, modernizándolo y adecuándolo con precisión a la naturaleza propia de los tributos territoriales

Se evidencia que la entidad ha adelantado acciones de mejora facilitándole a los contribuyentes el uso de herramientas tecnológicas de manera segura y transparente; a pesar de tener estos instrumentos tecnológicos hace falta mayor publicidad y promoción para que sea utilizada por mayor número de contribuyentes.

De acuerdo al inventario contenida en la base de datos a la fecha de la auditoria existe un total de 136.337, contribuyentes registrados en la vigencia 2017 de los cuales cancelaron a 31 de diciembre de 2017, un total de 94.181 contribuyentes, en un porcentaje de 69,1% y 42.156 no cancelaron el impuesto representado en un porcentaje 30,9%, el no pago de este impuesto afecta los ingresos del Departamento y de los Municipios del ente territorial lo cual conlleva al no cumplimiento de las metas de los Planes de Desarrollo.

Verificado los soportes aportados en el desarrollo de la auditoria se evidencia que existen 85.165 procesos de cobro coactivo en curso; a pesar que se adelanta gestión administrativa para no dejar vencer los términos establecidos en el Estatuto Nacional artículo 817; la Administración Central cuenta con un plazo de 5 años para realizar todas las acciones tendientes a garantizar el pago de la obligación a los contribuyentes, de lo contrario, se pierden todas las facultades para realizarla cualquier tipo de acción legal, ocasionando que cada día haya pérdida de recursos importantes para la Gobernación, esta situación le puede generar a los responsables posibles investigaciones de parte de los entes de control.

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

A

111

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: DGO-C007-P101-F05
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO	Fecha Aprobación: 9 de marzo de 2017
		Versión: 2
		Página 24 de 24

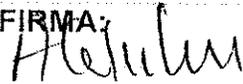
De acuerdo con lo auditado se deduce que se presenta inconsistencias entre la tabla del Ministerio de Transporte y las tarjetas de propiedad del vehículo, concluyendo que no es confiable para la entidad liquidadora las tablas que aporta el Ministerio para el cobro del impuesto vehicular; esto puede generar que se cobre mayor o menor valor al contribuyente.

Es necesario fortalecer el seguimiento respecto a la liquidación y generación de la declaración del impuesto de Vehículo Automotor para que se realice de forma EFECTIVA y PRECISA, para esto es necesario ubicar funcionarios de planta que apoyen el procedimiento de liquidación y recaudo de impuestos Departamentales.

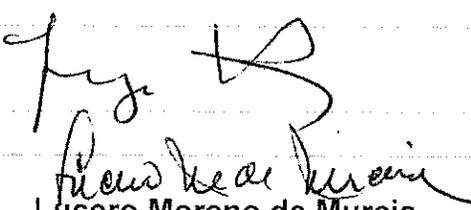
El presente informe será presentado ante el Comité de Coordinación de Control interno de la Entidad, para que conozcan de primera mano las recomendaciones señaladas en la presente auditoria.

Le corresponde a la Secretaria de Hacienda Departamental en cabeza del Secretario de Despacho y la líder del proceso suscribir el plan de mejoramiento determinando acciones concretas, la definición del nivel responsable, el seguimiento a las acciones trazadas, la fijación de las fechas límites de implementación y seguimiento de las mejoras, contribuyendo al desarrollo de medidas y estrategias que aplicadas permitan contribuir al mejoramiento continuo de la Entidad en pro del debido cumplimiento de su quehacer misional.

Se adjunta formato plan de mejoramiento.

AUDITORA
NOMBRE: Aldubina Trujillo Hernández
FIRMA: 
AUDITADOS


Carlos Eduardo Trujillo González
 Dueño (a) del Proceso


Lucero Moreno de Murcia
 Líder del Proceso

	REVISÓ	APROBO
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		